



## ACUERDO 023

01 JUN 2015

### **POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA**

El Concejo Municipal de Pitalito Huila, en uso de sus facultades constitucionales y legales establecidas por el Artículo 313 de la Constitución Política y demás atribuciones legales,

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: CREACIÓN.** Créase el BANCO DE PRODUCTOS DE APOYO PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE PITALITO HUILA, con el cual se apoyará a las personas con diferentes tipos de discapacidad de los sectores urbano y rural del Municipio.

**PARÁGRAFO:** Los productos de apoyo de que se habla en este Acuerdo, serán entregados a las personas en calidad de préstamo, mediante comodato entre el Municipio y la persona y/o familiar, de manera transitoria, mientras la EPS a que se encuentre afiliado el beneficiario, haga la entrega permanente de estos elementos.

**ARTICULO SEGUNDO: BENEFICIARIOS.** Los beneficiarios de este programa serán las personas en situación de discapacidad, quienes deberán hacer llegar al comité técnico los siguientes documentos:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. Fotocopia del carné de salud si está afiliado a una EPS o en su defecto fotocopia de la ficha del SISBEN.
3. Prescripción u orden médica de los productos de apoyo por el médico especialista, en caso de que el paciente viva en la zona rural se acepta que sea por médico general.
4. Historia clínica o epicrisis.
5. Registro de Localización y caracterizan de Personas con Discapacidad.

**ARTICULO TERCERO: COMITÉ TÉCNICO OPERATIVA.** Será el encargado de velar por el cumplimiento del objeto del presente Acuerdo, el cual estará conformado así:

- El Secretario de Salud Municipal.
- Un representante de la Oficina de Asuntos Sociales del Municipio de Pitalito.
- Por un médico o profesional del área de la salud de la ESE Municipal.
- Dos miembros del Comité Local de Discapacidad quienes harán la veeduría.



**PARÁGRAFO:** La adjudicación de ayudas técnicas, estará sujeta al diagnóstico emanado por el Comité Técnico y estos integrantes se reunirán cada 4 meses para velar por el funcionamiento de productos de apoyo.


**ARTICULO CUARTO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO.**

- Establecer los lineamientos para el funcionamiento del Banco de Productos de Apoyo, donde se definirán los criterios de suministro, comodato, almacenamiento, registro y entrega de elementos para personas en situación de discapacidad.
- Realizar las gestiones correspondientes ante las autoridades departamentales, nacionales o particulares para que se efectúen convenios o acuerdos con el sector público y privado con el propósito de lograr el abastecimiento de los bancos, administrar y distribuir las donaciones de elementos y recursos obtenidos de las actividades realizadas.
- Establecer un registro único de beneficiarios, el cual será centralizado y actualizado periódicamente.

**ARTICULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal ÁNGEL MARÍA MOLINA VEGA, de Pitalito Huila, hoy 29 de mayo de 2015.

  
**YIDER LUNA JOVEN**  
Presidente

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General




**EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE PITALITO HUILA**

**HACE CONSTAR QUE:**

El presente Acuerdo fue debatido en dos (2) sesiones diferentes así:

PRIMER DEBATE: 25 de mayo de 2015.  
SEGUNDO DEBATE: 29 de mayo de 2015.  
COMISIÓN: Tercera.  
PONENTE: Concejal OMAR HERNANDO MUEPAZ VALENZUELA.


  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General


El presente Acuerdo fue iniciativa del Doctor PEDRO MARTÍN SILVA, Alcalde Municipal.

  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

Hoy pasa al Despacho de la Alcaldía Municipal para su sanción y publicación.

Pitalito, 01 de junio de 2015.


  
**CARLOS ALBERTO VEGA GARCIA**  
Secretario General

	SECRETARIA EJECUTIVA	CODIGO: F-GD-CO-02	Página 1 de 1
	SANCION ACUERDO	VERSIÓN: 1	

**LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE DESPACHO**

Pitalito, 01 de Junio de 2015.

En la fecha se recibe el presente Acuerdo, emanado del Honorable Concejo Municipal, para el Despacho del señor Alcalde Municipal. PROVEA.

  
**DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA**  
 Secretaria Ejecutiva- Despacho

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PITALITO HUILA**

Pitalito, 01 de Junio de 2015.

En la fecha SANCIONESE Y PUBLIQUESE el presente Acuerdo en la Cartelera Municipal, envíese a Sección Justicia Departamental, Unidad de Asistencia Legal, Gobernación del Huila, para su revisión. CUMPLASE

  
**PEDRO MARTIN SILVA**  
 Alcalde Municipal

Proyectado por: TATIANA QUINAYAS	Aprobado por: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Firma:	Firma:
Nombre: TATIANA QUINAYAS	Nombre: DIANA MARCELA AGUILAR PEÑA
Cargo: Auxiliar Administrativa de Despacho	Cargo: Secretaria Ejecutiva de Despacho